



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 15 OCT 2010

VISTO: Las Resoluciones Plenarias N° 151/10, N° 175/2010 y la Nota Interna N° 1557/2010 de fecha 15/10/2010, y;

CONSIDERANDO

Que por medio de la nota mencionada, la agente María Victoria CABALLERO, Legajo N° 113, solicita autorización para el usufructo de la Licencia de Invierno 2010, de manera excepcional, entre el 18/10/2010 y el 31/10/2010, ambas fechas inclusive.

Que no existen razones de servicio que impidan autorizar lo solicitado.

Que el artículo 7° de la Resolución Plenaria N° 180/2009 establece que en los casos de modificaciones del período solicitado, por razones personales o de servicios, el otorgamiento de las mismas, dentro del período máximo previsto en el artículo 38° de la Resolución Plenaria N° 152/09, será autorizado por el Sr. Presidente con anuencia del respectivo Vocal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los Art. 15 inciso f) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar de manera excepcional el usufructo del período correspondiente a la Licencia Invernal 2010 a la agente María Victoria CABALLERO, Legajo N° 113, entre los días 18/10/2010 y 31/10/2010, ambas fechas inclusive, ello por los motivos expuestos en los considerandos

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar a la agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 311 /2010

T.C.P.
Confecionó DL.
Controló
Corrigió

C. N. CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia